




**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR  
LICITACIÓN O CONCURSO DESIERTO O FRACASADO**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA UNICA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**“CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE  
BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS”**

**AÑO 2018**

  
Ing. Miguel Eduardo Fernández  
GERENTE DE INGENIERÍA



## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

### ARTÍCULO 1º. LLAMADO

#### 1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, llama a **"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS"**

#### 2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la Orden de Compra, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

#### 3.- Clase: Etapa Única.

### ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego establece y define el alcance de la Adquisición de Balasto Grado A1, los cuales serán destinados al mantenimiento de vías de los FFCC del AMBA, FFCC Larga Distancia y Regionales. La presente contratación comprende el material requerido, la carga al equipo de transporte y la logística de envío a los lugares establecidos de acopio.

El oferente deberá prever los ensayos e inspecciones previstos en el artículo 8 del Pliego de Especificaciones Técnicas, en la forma allí establecida; quedando a su cargo todos los gastos inherentes a los mismos.

Los oferentes deberán cotizar por "Unidad de Medida", indicando un único valor unitario. El precio cotizado deberá incluir el costo de todas las provisiones directas e indirectas que el oferente deba realizar para cumplir con la provisión requerida en forma integral.

La presente Contratación se encuentra integrada, según Pliego de especificaciones Técnicas, por 1 (un) RENGLON y 11 (once) ITEMS, a saber:

RENGLON	ITEM	LÍNEA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD
1	1.1	BELGRANO SUR	BALASTO GRADO A1 25,4 a 63 MM	TN	5.000
	1.2	SAN MARTIN		TN	8.000
	1.3	SARMIENTO		TN	15.000
	1.4	ROCA		TN	15.000
	1.5	MITRE		TN	5.000
	1.6	CHACO		TN	1.300
	1.7	CORDOBA		TN	1.000
	1.8	BRAGADO		TN	1.500
	1.9	ENTRE RIOS		TN	1.000
	1.10	SALTA		TN	1.000
	1.11	MAR DEL PLATA		TN	500

Los oferentes podrán efectuar cotizaciones por uno, varios, o la totalidad de los ítems que componen la Contratación, debiendo en todos los casos ofertar las cantidades totales solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares para cada uno de los ítems.

Los oferentes deberán cumplir con el cronograma de entrega previsto en el presente pliego.

**Normas y Especificaciones:**

En lo relativo al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, regirán las normas detalladas a continuación, a saber:

- Normas y especificaciones FA. 7040 – Balasto Grado A

Los oferentes deberán cotizar los ítems que integran la presente Contratación en un todo conforme con lo establecido en el artículo 9° del presente Pliego.

**ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION**

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

**ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN**

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al suscribir el Contrato o aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA**

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como



documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

**Correo electrónico:** [licitaciones@sofse.gob.ar](mailto:licitaciones@sofse.gob.ar)

**Mesa de Entradas:** Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA  
EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 0006975/2017*

**"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS"**

*"Modalidad: Etapa Única"*

*Identificación del oferente/interesado*

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

#### **ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas a los pliegos, especificaciones y documentos se registrarán por lo establecido en los artículos 91 a 95 del RCC.

#### **ARTÍCULO 7°. LUGAR DE ENTREGA. PLAZOS DE ENTREGA.**

##### **A.- PLAZO DE ENTREGA**

Dada la particularidad del suministro, la entrega de los materiales a suministrar se realizará en TRES (3) Etapas de Entrega, debiendo el adjudicatario entregar el total requerido por cada una de dichas etapas; según corresponda, a saber:

1° Entrega: Durante los primero NOVENTA (90) días corridos.

2° Entrega: Entre los NOVENTA (90) y los CIENTO CUARENTA (140) días corridos.

3° Entrega: Entre los CIENTO CUARENTA (140) y los CIENTO OCHENTA (180) días corridos.



RENGLON	ITEM	LINEA	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	1° ENTREGA	2° ENTREGA	3° ENTREGA
1	1.1	BELGRANO SUR	BALASTO GRADO A1 25,4 a 63 MM	TN	5.000	2.500	1.500	1.000
	1.2	SAN MARTIN		TN	8.000	4.000	2.000	2.000
	1.3	SARMIENTO		TN	15.000	7.000	4.000	4.000
	1.4	ROCA		TN	15.000	7.000	4.000	4.000
	1.5	MITRE		TN	5.000	2.500	1.500	1.000
	1.6	CHACO		TN	1.300	800	500	
	1.7	CORDOBA		TN	1.000	1.000		
	1.8	BRAGADO		TN	1.500	800	700	
	1.9	ENTRE RIOS		TN	1.000	500	500	
	1.10	SALTA		TN	1.000	500	500	
	1.11	MAR DEL PLATA		TN	500	500		

Los plazos establecidos en el párrafo precedente serán computados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual se conformará dentro de los DIEZ (10) días corridos a computarse desde la aceptación de la Orden de Entrega.

De acuerdo a la necesidad operativa, sobre la que se establece el cronograma precedente, SOFSE se reserva el derecho de "modificar" las cantidades a proveer por cada etapa de entrega, sin alterar la cantidad total requerida para cada ítem.

El adjudicatario deberá dar aviso de las entregas con DOS (2) días hábiles de anticipación, debiendo coordinar cada una de ellas con los representantes de SOFSE, en cada lugar de destino.

#### B.- LUGAR DE ENTREGA

Los bienes objeto del presente llamado deberán ser entregados en los siguientes lugares de entrega, según corresponda:

FFCC	LINEA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	LOCALIDAD
AMBA	ROCA	Vicente Fidel López (Playa 13 - Ingreso por Paso a Nivel) - Temperley	Lomas de Zamora - Provincia de Bs. As.
	BELGRANO SUR	Gorriti 1950	Tapiales - Provincia de Bs. As.
	MITRE	Est. Retiro - Av. Ramos Mejia 1300 (Ingreso por Estacionamiento)	C.A.B.A.
	SAN MARTIN	Gral. Hornos 2497	Caceros - Provincia de Bs. As.
	SARMIENTO	Vignes 1550	Haedo - Provincia de Bs. As.



FFCC	LINEA	DIRECCIÓN DE ENTREGA	LOCALIDAD
LARGA DISTANCIA	URQUIZA	Av. Racedo 230	Paraná - Prov. de Entre Ríos
	BELGRANO	García Merou 5800	Villa Fontana - Prov. de Chaco
	BELGRANO	Rivadavia 100	La Calera - Prov. de Córdoba
	BELGRANO	Fleming y Alem	Guemes - Prov. de Salta
	SARMIENTO	Aguirre 50	Bragado - Prov. de Bs. As.
	ROCA	Est. Gral. Guido	Gral. Guido - Prov. de Bs. As.

## **ARTICULO 8°. INSPECCIONES Y ENSAYOS**

El oferente deberá presentar los resultados de los ensayos especificados en el PET, los cuales deberán efectuarse sobre una muestra del balasto a entregar y emitido por un Ente Oficial. Dicha documental será entregada conjuntamente con la oferta.

No obstante, podrá hacerse referencia a antecedentes de aprobación de material similar que obren en Ferrocarriles Argentinos.

Ninguno de dichos ensayos serán considerados válidos si los mismo tienen una antigüedad mayor a TRES (3) años.

### **8.1 – Verificación de Partida.**

Sobre la muestra extraída en virtud de lo establecido en la Norma IRAM 1509, se realizarán los siguientes ensayos a saber:

- Sobre la primera entrega: todos los ensayos previstos en la Norma FA 7040 – Balasto Grado A1
- Cada 3.000 Toneladas: granulometría y resistencia al desgaste efectuado en laboratorio especializado para tal fin, previa aprobación de SOFSE. (Considerar Norma IRAM 1532, adoptando granulometría tipo F)

Asimismo, el proveedor deberá contar con un laboratorio en el cual se realizaran los controles de calidad establecidos por la Norma FA 7040, con presencia de personal Técnico de SOFSE, quien verificará el fiel cumplimiento de la normativa.

SOFSE se reserva el derecho de realizar todos los ensayos que prevé el PET en el momento que lo considere oportuno.

De considerarlo necesario, SOFSE podrá efectuar un examen petrográfico, cuyo resultado deberá ser concordante con el informe geológico presentado por el oferente.

### **8.2 – Control de Carga**

SOFSE designará un técnico permanente en la Planta de Distribución, con el fin de asegurar el pesaje y la calidad de la piedra a proveer.

Dicho técnico deberá estar presente al momento de la ejecución del carguío y confeccionar los remitos, como así también durante los ensayos de calidad que el oferente realice.



Para el cumplimiento de estas funciones, el Oferente deberá suministrar y poner a disposición permanente para uso de los técnicos que SOFSE designe, 1 Vehículo para Cuatro (4) pasajeros, según lo especificado en el PET en el apartado correspondiente. Dicho Automóvil deberá encontrarse provisto de los accesorios necesarios para la circulación en las Rutas de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, reparaciones, provisión de combustible, lubricantes, peajes, seguros, patentes e impuestos y todo aquel otro gasto inherente al uso del vehículo estarán a cargo del Oferente.

El proveedor proveerá asimismo una oficina equipada para el óptimo trabajo del Técnico designado por SOFSE.

Para poder realizar un control exhaustivo de la carga, el proveedor deberá contar con Balanza Eléctrica, la cual deberá contar con el certificado anual del fabricante, el cual avalará su correcto funcionamiento. Asimismo, deberá contar con el certificado del INTI, mediante el cual se comprobará que la Balanza se encuentra calibrada y con la totalidad de sus sistemas funcionando.

El procedimiento de "Control de Carga" se realizará en virtud de lo descrito en el correspondiente apartado del PET.

En los destinos de recepción y acopio establecidos en el artículo 7 del presente pliego, solo se recibirán aquellos camiones que cuenten con los Remitos y Tickets firmados por el representante designado por SOFSE. Se deberán enlazar y precintar el 100% de los camiones. El oferente no podrá despachar ningún camión que no haya sido previamente fiscalizado por el técnico de SOFSE.

SOFSE podrá derivar hasta el 20% del volumen contratado a una Balanza Publica, quedando a cargo del adjudicatario los costos inherentes a dicho procedimiento.

#### **ARTÍCULO 9°. MODALIDAD DE COTIZACIÓN**

1.- Los oferentes deberán formular sus propuestas económicas en las Planillas de Cotización incorporada como Anexos I del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Se solicita a los oferentes respetar los modelos de Planillas de Cotización provistos por SOFSE.

2.- Los oferentes podrán efectuar cotizaciones por uno, varios, o la totalidad de los ítems, debiendo en todos los casos ofertar por las cantidades totales requeridas para cada uno de los ítems que componen el objeto de la contratación.

Los oferentes deberán cotizar un "único" valor unitario para cada uno de los ítems que conforman el objeto de la presente Contratación, el cual se considerará fijo e inamovible, debiendo cotizar separadamente los montos correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3.- Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo se entenderá que los valores ofertados incluyen los costos de logística y entrega de los bienes a los lugares establecidos de entrega en el presente pliego.

4.- Los productos ofertados deberán cumplir en un todo las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que rige el presente llamado.

Propuesta Alternativa/Variante: Queda estrictamente "prohibida" la presentación de ofertas variantes y/o alternativas respecto de los materiales requeridos en la presente Contratación.

5.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

7.- Forma de Cotización: En consonancia con lo establecido en el PET, los oferentes deberán cotizar en virtud de lo estipulado en lo establecido en los puntos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

8.- Las Ofertas económicas deberán realizarse exclusivamente en moneda de curso legal PESOS ARGENTINOS, indicando por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva, en caso de corresponder.

#### **ARTÍCULO 10°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES**

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

En el caso de tener que sellarse cualquier documento necesario para la adjudicación, será requisito indispensable e ineludible que previo al inicio del servicio, se acompañe fotocopia de la constancia de pago del mismo, caso contrario no se dará inicio a la misma.

#### **ARTÍCULO 11°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

#### **ARTÍCULO 12°. GARANTÍAS**

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de OFERTA (5% del monto total ofertado). Se deberá presentar junto con la oferta.





- Garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas (1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Dictamen de Evaluación.
- Garantía de Impugnación al Acto de Adjudicación (3% del monto total ofertado). Se deberá presentar en caso de interponer impugnaciones al Acto de Adjudicación.
- Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto. (hasta el 15% del monto total adjudicado). Se deberá presentar en caso de solicitar el anticipo, luego de notificada la Orden de Compra.
- Garantía de Cumplimiento del CONTRATO (10% del monto total adjudicado). Se deberá presentar dentro de los 10 días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

La devolución de las garantías se regirá por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de diez (10) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente

## **ARTÍCULO 13º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE.**

El presente procedimiento es una Contratación Directa por Compulsa Abreviada de "Etapa Única". Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

## **ARTÍCULO 14º. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

**Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:**

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, (ii) Pliego de Bases y Condiciones Generales, (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas, y (iv) demás documentación licitatoria, a los efectos del presente llamado, se deberá



acompañar la siguiente documentación y/o información, ordenada conforme se detalla a continuación:

## A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
- 10) Documentación que acredite el pertinente cumplimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del presente Pliego.
- 11) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE (en caso de ser necesario).
- 12) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 13) Certificado Fiscal para Contratar vigente.
- 14) Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017

### Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBCG, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplido el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

### 13) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.



Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

## **B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL**

### **B.1. Requisitos para personas físicas**

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

### **B.2. Requisitos para personas jurídicas**

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

### **B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)**

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:



- a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.
- c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.  
La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.
- d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.
- e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley Nº 20.305
- g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
- h) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.
- i) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

#### **B.4. Oferentes Extranjeros (con residencia o sede de negocios en el extranjero):**

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada en el inciso A, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

##### **a) Las personas humanas:**

- 1.- Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

2.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Las personas jurídicas:

1.- Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.- Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

3.- Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

4.- Asimismo, deberán cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero", así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

5.- Las empresas extranjeras deberán declarar, a los efectos de toda Cotización, Compulsa o Licitación, un domicilio especial constituido en el país.

**B.5.** Si se tratare de una sociedad extranjera que realizare actos habituales en la REPÚBLICA ARGENTINA, o que tuviere establecida en ella sucursal, asiento o cualquier otra especie de representación permanente, deberá acompañar constancia de haber dado cumplimiento a los extremos exigidos por el Artículos 118 de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales, a saber:

1) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país;

2) Fijar un domicilio en la REPÚBLICA ARGENTINA, cumpliendo con la publicación e inscripción exigidas por dicha ley para las sociedades que se constituyan en la REPÚBLICA ARGENTINA;

3) Justificar la decisión de crear dicha representación y designar la persona a cuyo cargo ella estará.

La sociedad constituida en el extranjero que tenga su sede en la REPÚBLICA ARGENTINA o su principal objeto esté destinado a cumplirse en la misma, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución, reforma y contralor de funcionamiento, debiendo cumplimentar los requisitos que en este Pliego y en las leyes argentinas se exigen para las sociedades constituidas en la REPÚBLICA ARGENTINA.

## **C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA**

### **C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial**

#### **C.1.A. Personas físicas**

Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

#### **C.1.B. Personas jurídicas**

Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

#### **C.1.C. UTE - Consorcios**



En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

**C.2.** Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

#### **D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA**

- El oferente deberá acreditar sólida experiencia en el rubro, de la cual se puedan concluir la capacidad técnica y operativa para afrontar la oferta comprometida.
- Detalle indicando 1) Lugar de Producción, 2) Capacidad de Producción y 3) Medios de Transporte previstos.
- Detalle principales clientes en los últimos 3 (tres) años conteniendo: a) Denominación y Domicilio del cliente, b) Contacto de referencia, c) Cantidades provistas y d) Fecha de Entrega.

#### **E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- Toda aquella otra documentación e información requerida en el PET no mencionada en los puntos e incisos anteriores, que el oferente en su expertiz entienda corresponder.

#### **F. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA**

- Oferta Económica
- Planilla de Cotización (Anexo I PET)

La propuesta económica deberá contener la cotización del objeto del presente Pliego, precisando claramente lo prescripto en el PET, dando cobertura a la totalidad de los requerimientos y especificaciones que en el mismo se detallan.

#### **ARTÍCULO 15°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberá hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de



los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado.

Solamente el original de la oferta deberá incorporar la copia de los Pliegos y de las circulares aclaratorias, debidamente firmados. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

*OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO*  
*CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA*  
*EXPEDIENTE TRE-SOF- N° 0006975/2017*

**"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS"**

*"Modalidad: Etapa Única"*

*Identificación del oferente/interesado*

**ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA.**

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas a los oferentes que lo soliciten.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, la Comisión Evaluadora de Ofertas se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o



rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión Evaluadora elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

**ARTÍCULO 17°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS.**

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regímenes especiales, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.





- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS**

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### **ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN**

1.- La adjudicación será POR ITEM, pudiendo adjudicarse los mismos a diferentes oferentes, o bien la totalidad de ellos a un oferente.

#### **ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION**

Los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de las ofertas dentro de los TRES (3) días hábiles de notificados y el Acto de Adjudicación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en el caso de impugnar el Dictamen de Evaluación. Si la impugnación se dirigiera contra el Acto de Adjudicación, dicha garantía deberá ser constituida por un monto equivalente al 3% del monto total de la oferta y la autoridad competente la resolverá en un plazo de VEINTE (20) días hábiles, el que podrá extenderse en razón de la complejidad de la cuestión planteada. Las garantías serán devueltas en caso de ser procedente las referidas impugnaciones en forma total.

#### **ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 del RCC.

#### **ARTÍCULO 22°. ANTICIPO FINANCIERO Y GARANTÍA POR ANTICIPO FINANCIERO**

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 15% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo ameritan.



Luego de suscribir la Orden de Compra, el Contratista podrá solicitar el Anticipo previsto en este Artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el RCC.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

#### **ARTÍCULO 23º. RECEPCIÓN DE LOS BIENES**

La recepción se producirá con la entrega de la Piedra Balasto en el/los lugar/es de acopio, en las condiciones que fueran establecidas en el artículo 5 del PET.

Conjuntamente con la carga, el adjudicatario entregará el Remito correspondiente, el cual deberá reunir la información detallada en el artículo 10 del PET, así como deberá encontrarse rubricado por el Técnico designado por SOFSE en el lugar de despacho.

Los materiales serán inspeccionados antes y durante la descarga a los fines de su verificación, pudiéndose en su caso rechazarse. Los materiales rechazados deberán ser retirados de los establecimientos de SOFSE en el momento.

El Representante Técnico designado por SOFSE, en cada uno de los lugares de entrega establecidos, firmará el Remito por la/s cantidad/es efectivamente descargadas, quedando asentado en dicho documento dicha cantidad.

Por otra parte, en el supuesto en que verificara cantidades faltantes deberá intimar al proveedor la entrega en el plazo de CINCO (5) días corridos.

Si se verificara que los bienes no cumplen con lo solicitado, el Representante Técnico procederá a rechazar los elementos "in situ", consignándolo en el Remito correspondiente, debiendo intimar al proveedor a reemplazarlos por los elementos requeridos por el PET en el plazo de CINCO (5) días corridos, sin perjuicio de las penalidades que correspondan imponer.

#### **ARTÍCULO 24º. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de la obligación de proveer en tiempo y forma los bienes objeto de la presente contratación, quedan a cargo del adjudicatario las siguientes obligaciones:

- a) Todos los ensayos, comprobaciones y mediciones que SOFSE determine a los efectos de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. A tales efectos, el adjudicatario proveerá los servicios de laboratorio y el herramental e instrumental que resulte necesario a satisfacción de SOFSE.
- b) La inspección que SOFSE designe tendrá libre acceso a los lugares de acopio o fabricación de los durmientes, en aras de la realización de la fiscalización y verificación de la calidad de los materiales y tareas realizadas.
- c) Si la inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o bienes defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las diferencias, siendo también a cargo del Adjudicatario el costo de esas medidas.

#### **ARTÍCULO 25º. FACTURACIÓN Y PAGO**

1.- Las facturas deberán ser presentadas una vez finalizada cada una de las etapas de entrega establecidas y habiéndose entregado la totalidad de la cantidades requeridas por cada una de ellas, debiendo presentarlas conjuntamente con los Remitos de entrega debidamente firmados por el Representante de SOFSE, según corresponda.

2.- El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, a ser computados desde la correspondiente presentación de las facturas. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 26°. SEGUROS**

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBC.

**ARTÍCULO 27°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del RCC.

**ARTÍCULO 28°. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS**

Será de aplicación lo establecido en el artículo 211 del RCC.

**ARTÍCULO 29°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO**

La presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones de la Ley Nacional N° 27.437 "LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES", y su normativa complementaria y/o modificatoria.

En consecuencia, el Oferente -en caso de corresponder- deberá presentar el FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL, la que como Anexo VII integra el presente Pliego.



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

Ing. Miguel Eduardo Fernández  
GERENTE DE INGENIERÍA  
OPERADORA FERROVIARIA  
SOCIEDAD DEL ESTADO

página 5 de 5



**SOLICITUD DE ADMISION**

**ANEXO II**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0006975/2017  
"ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VIA"

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_, solicito por la presente se nos  
tenga por presentados y se proceda a admitir a la firma que represento a los fines de participar en la  
presente

**CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO**

**EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0006975/2017**

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCURSO  
FRACASADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VÍA.**

Asimismo complemento la información solicitada en los términos del artículo 16 del Pliego de  
Condiciones Generales 16.1 punto b.-

A Saber:

\_ NOMBRE DEL OFERENTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES SUFICIENTES (se deberá  
acreditar documentalmente) :

\_ DOMICILIO REAL O LEGAL CONSTITUIDO EN CABA:

---

**Firma/Aclaración/carácter**



**DECLARACION JURADA VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA INFORMACION PRESENTADA**

**ANEXO III**

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0006975/2017  
“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE  
VIA”

En mi carácter de Representante Legal de la firma \_\_\_\_\_manifiesto con carácter de Declaración Jurada que toda la información suministrada y los compromisos asumidos en la oferta de la firma que represento en la presente CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACIÓN O CONCUROS DESIERTO O FRACASADO “ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMINTO DE VIA” es veraz y se encuentra actualizada a la fecha. Asimismo nos comprometemos a actualizar la información presentada cuando se produzcan hechos que así lo ameriten.

La comisión Evaluadora queda facultada para verificar la exactitud de los documentos presentados y requerir el Asesoramiento de los Organismos pertinentes o de sus agentes, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión, así como disponer la realización de inspecciones o auditorias.-

SOFSE queda facultada a solicitar todos los informes que crea conveniente a entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento.-

Toda falsedad comprobada implicara la descalificación del oferente sin más trámite.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1. Inc C. del Pliego de Condiciones Generales.

Firma/ Aclaración



Ing. Miguel Eduardo Fernández  
GERENTE DE INGENIERÍA  
OPERADORA FERROVIARIA  
SOCIEDAD DEL ESTADO





**DECLARACION JURADA CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS TERMINOS DE CONTRATACION**

**ANEXO IV**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACION O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0006975/2017

“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACION O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO PARA LA ADQUISICION DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VIA”

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_ declaro bajo Juramento que la firma que represento posee pleno conocimiento y consentimiento de las caracterizas y condiciones del Objeto de la solicitud de compulsa de precios y de la totalidad de los términos del Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que rigen la presente CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACION O CONCURSO DESIERTO O FRACASADO “ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VIA”.

Asimismo manifestamos que no podremos efectuar reclamos fundados en ignorancia respecto de las condiciones requeridas una vez efectuada la presentación de la propuesta o la apertura de la compulsa, como tampoco durante la ejecución del contrato u orden de compra o a la finalización del mismo.-

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. D del Pliego de Condiciones Generales del presente llamado.-

\_\_\_\_\_  
Firma/ Aclaración

TRENES ARGENTINOS  
**OPERACIONES**

Ing. Miguel Eduardo Fernández  
GERENTE DE INGENIERÍA  
OPERADORA FERROVIARIA  
SOCIEDAD DEL ESTADO



**DECLARACION JURADA DE ENCONTRARSE HABILITADO A PARTICIPAR DE LA  
COMPULSA**

**ANEXO V**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACION O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0006975/2017

“CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACION O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VIA”

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de  
Declaración Jurada que la firma que represento se encuentra habilitada para participar de la presente  
CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACION O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO “ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VÍA”, no  
incurriendo en ninguno de los supuestos establecidos en el Artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones  
Generales que rigen la presente.

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. F del Pliego de Condiciones Generales del presente  
llamado.-

\_\_\_\_\_  
Firma/Aclaración



**DECLARACION JURADA LITIGIOS PENDIENTES**

**ANEXO VI**

REF: CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACION O CONCURSO  
DESIERTO O FRACASADO – EXPTE. TRE-SOF-SOSF-0006975/2017

“CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR LICITACION O CONCURSO  
DESIERTO O FRACADADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BALASTO PARA MANTENIMIENTO DE VÍA”

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma \_\_\_\_\_ manifiesto con carácter de  
Declaración Jurada que la firma que represento no posee Litigio pendientes con SOF SE, el Estado  
Nacional, Provincial o Municipal, Organismo descentralizado, Empresas del Estado, sea como actor o  
demandado, indicando los datos de la causa, el monto comprometido en el pleito y la incidencia de estos  
litigios respecto de sus activos totales.- .

Todo ello en cumplimiento del artículo 16 punto 1 inc. J del Pliego de Condiciones Generales del presente  
llamado.-

\_\_\_\_\_  
Firma/ Aclaración



**FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – ANEXO VII**

Código NCM del Producto:

Producto (incluir descripción técnica):

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
<b>1. Materia Prima</b>		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de Materias Primas		
<b>2. Mano de Obra</b> <i>(Directa e indirecta, incl. Cargas Sociales)</i>		
<b>3. Otros costos indirectos de Fabricación</b> <i>(Carga Fabril)</i>		
<b>4. Costo de Producción de Fábrica -CPF- (1+2+3)</b>		
<b>5. Costos Administrativos y Comerciales</b>		
<b>6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)</b>		
<b>7. Costos Totales (4+5+6)</b>		
<b>8. Margen de Rentabilidad</b>		
<b>7. Precio Final (7+8)</b>		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del .....  
(Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma:

Aclaración:

1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.

3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:

3.1. Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej: ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc).

3.2. Otros Costos Indirectos de Producción: Cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: Servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros –Bepeers, Internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).

Ing. Miguel Eduardo Fernández  
GERENTE DE INGENIERÍA  
OPERADORA FERROVIARIA  
SOCIEDAD DEL ESTADO